



ACTO DE INICIO DE PROCEDIMIENTO, APROBACIÓN DEL PLIEGO Y DESIGNACIÓN DE PERITOS EN EL PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS REFERENCIA PROMIPYME-CCC-CP-2025-0008 ADQUISICIÓN Y REUBICACIÓN DE TRANSFORMADOR PARA LA SEDE PRINCIPAL.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (04) días del mes noviembre del año dos mil veinticinco (2025), se han reunido los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del Consejo Nacional de Promoción y Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (PROMIPYME), los señores: **Víctor Núñez Santana**, en nombre y representación del Director General el Sr. **Fabrizio Gómez Mazara**, en calidad de Presidente; **Leonardo Perozo Suazo**, Subdirector General, Administrativo y Financiero, **Yanira Ruiz**, Subconsultora Jurídica, **Tamara Vásquez Sosa** Subdirectora de Planificación estratégica, Desarrollo y Gestión Internacional, **Tatiana Victoria Domínguez** Responsable Libre Acceso a la Información, todos de conformidad con la convocatoria que les fuera hecha al efecto por el Presidente del Comité.

CONSIDERANDO: Que el Consejo Nacional de Promoción y Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, PROMIPYME es una institución orientada a contribuir con el desarrollo social y económico nacional, para promover el fortalecimiento y desarrollo competitivo y así garantizar nuevos empleos productivos.

CONSIDERANDO: Que el artículo 16 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones define los tipos de procedimientos a utilizar, entre ellos modalidades como Licitación Pública, Comparación de Precios, Procedimientos de Excepción, Compras Menores, entre otras, eligiéndose para este proceso la Comparación de Precios por sus características.

CONSIDERANDO: Que en fecha quince (15) del mes julio del dos mil veinticinco (2025) la Dirección de Servicios Generales e Infraestructura de PROMIPYME, solicitó mediante el oficio No. DSG-156-2025 la adquisición y reubicación del transformador para la sede principal.

CONSIDERANDO: Que fue emitida por la Subdirección General, Administrativa Financiera la Apropiación presupuestaria de fecha quince (15) de agosto del año 2025, identificada con el No. DCC-0143-2025, por un monto de Dos millones setecientos setenta mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$2,770,000.00).

CONSIDERANDO: Que la Resolución núm. PNP-01-2025, de fecha dos (02) de enero del año dos mil veinticinco (2025), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, indica los umbrales para la determinación de los procedimientos de compras y contrataciones durante el ejercicio correspondiente al año dos mil veinticinco (2025).



CONSIDERANDO: Que el artículo 8 del Reglamento de Aplicación mediante el Decreto No. 416-23, de fecha catorce (14) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023) estipula que: "será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones, la designación de los peritos que elaborarán las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el procedimiento de selección y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas".

CONSIDERANDO: Que el artículo 38 del Reglamento de Aplicación mediante el Decreto No. 416-23, de fecha catorce (14) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023) de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones establece que el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución de los procedimientos de Comparación de Precios y Licitaciones Públicas Nacionales o Internacionales, Restringidas, Subasta Inversa y Sorteo de Obra es el Comité de Compras y Contrataciones de la entidad contratante.

CONSIDERANDO: Que el artículo 3 de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones establece que las compras se regirán por principios, entre ellos los siguientes:

3) **Principio de transparencia y publicidad.** *Las compras y contrataciones públicas comprendidas en [la] ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley. Los procedimientos de contratación se darán a la publicidad por los medios correspondientes a los requerimientos de cada proceso. Todo interesado tendrá libre acceso al expediente de contratación administrativa y a la información complementaria. La utilización de la tecnología de información facilita el acceso de la comunidad a la gestión del Estado en dicha materia;*

8) **Principio Participación.** *El Estado procurará la participación del mayor número posible de personas físicas o jurídicas que tengan la competencia requerida. [...];*

CONSIDERANDO: Que en el párrafo II del artículo número 69 del Reglamento de Aplicación contenido en el Decreto No. 416-23, establecen lo siguiente: "Ningún procedimiento de compras o contrataciones podrá ser iniciado si no se dispone de la respectiva apropiación presupuestaria".

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, establece en su artículo 16, numeral 4, define el procedimiento de selección de Comparación de Precios, como: "Una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores."

CONSIDERANDO: Que, para todos los procesos de compras y contrataciones, la institución está obligada a regirse bajo las disposiciones de la Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), para garantizar la máxima eficiencia de los fondos públicos, asegurando la competitividad y transparencia del proceso.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006).



VISTO: El Decreto No. 416-23, que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, modificada por la Ley No. 449-06, emitido en fecha catorce (14) del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

VISTO: El Decreto No. 15-17, sobre control del gasto público, de fecha ocho (8) del mes de febrero del año dos mil diecisiete (2017).

VISTOS: Los Manuales de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas y sus actualizaciones.

VISTA: La Resolución No. PNP-01-2025, de fecha dos (02) del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), contentiva de los umbrales topes para la determinación de la modalidad de selección de los procedimientos de contratación pública, correspondiente al año 2025.

VISTAS: Las demás Resoluciones, Normas y Políticas emitidas por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), en su calidad de Órgano Rector del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas.

VISTA: La Solicitud de Inicio de proceso de la Dirección de Servicios Generales e Infraestructura.

VISTO: El Pliego de Condiciones para la "adquisición y reubicación del transformador para la sede principal".

POR LOS MOTIVOS ANTERIORMENTE EXPUESTOS y vistas las disposiciones contenidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones promulgada en fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), y su Reglamento de Aplicación, este Comité de Compras y Contrataciones.

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR, el procedimiento de comparación de precios No. Ref.: **PROMIPYME-CCC-CP-2025-0008**, para la adquisición y reubicación de transformador de la sede principal, conforme a lo dispuesto en la Resolución PNP-01-2025, que establece los umbrales topes para la determinación de la modalidad de selección de los procedimientos de contratación pública, correspondiente al año dos mil veinticinco (2025), y a lo dispuesto en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones y su Reglamento de Aplicación No. 416-23.

SEGUNDO: APROBAR el pliego de condiciones específicas Ref. No. **PROMIPYME-CCC-CP-2025-0008** para la adquisición y reubicación del transformador para la sede principal.

Acto de Inicio
Ref. PROMIPYME-CCC-CP-2025-0008

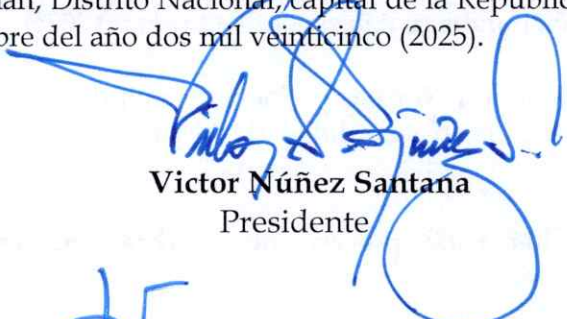
TERCERO: DESIGNAR, a los Peritos que llevarán a cabo las evaluaciones de las Ofertas Técnicas ("Sobres A") y Ofertas Económicas ("Sobres B") presentadas por los Oferentes/Proponentes y rendir al Comité de Compras y Contrataciones, los informes correspondientes. A saber:





PERITO LEGAL	Regy Ignacio Jimenez
PERITO FINANCIERO	Darlyn Mesa
PERITOS TECNICOS	Genris Reyes
	Franklin Mendez
	Sergio Suarez


CUARTO: INSTRUIR, a la unidad Operativa de Compras y Contrataciones y a la Oficina de Acceso a la información, la Publicación en la Web institucional y en los portales correspondientes, la convocatoria, certificado de Apropiación Presupuestaria y las condiciones generales del procedimiento de comparación de precios.

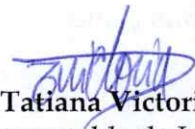
Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cuatro (04) días del mes noviembre del año dos mil veinticinco (2025).


Victor Núñez Santana
Presidente


Leonardo Perozo Suazo
Subdirector General, Administrativo y Financiero
(Miembro)


Yanira Ruiz
Subconsultora Jurídica
(Miembro)


Tamara Vásquez Sosa
Subdirectora Planificación Estratégica
Desarrollo y Gestión Internacional
(Miembro)


Tatiana Victoria Dominguez
Responsable de Libre Acceso a la
Información Pública
(Miembro)